

**APRUEBAN NORMA PARA LA PRESENTACION DEL CRONOGRAMA DE
ACCIONES E INVERSIONES Y EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO
MENSUALIZADO DEL PAMA**

**RESOLUCION DIRECTORAL
N°036-97-EM/DGAA**

Lima, 3 de Diciembre de 1997

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los Decretos Supremos N°s 016-93-EM, 059-93-EM, 09-95-EM y 29-95-EM, los titulares de actividades minero-metalúrgicas, de hidrocarburos y de electricidad han cumplido con presentar el Ministerio de Energía y Minas sus Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA;

Que, dichos programas incluyen un cronograma de actividades detallado en forma anual, que fue aprobado con el PAMA;

Que, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los PAMAs, el Ministerio de Energía y Minas considera de suma importancia que el cronograma de acciones aprobado se detalle en forma mensualizada;

De conformidad con los Decretos Supremos N°s 016-93-EM, 059-93-EM, 046-93-EM, 09-95-EM y 29-95-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Minería, Director General de Electricidad, Directora General de Hidrocarburos y Viceministro de Minas:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Todos los titulares de actividades minero-metalúrgicas, de hidrocarburos y de electricidad que tengan aprobados sus Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), presentarán al Ministerio de Energía y Minas hasta el 31 (treintiuno) de diciembre de cada año, el cronograma de acciones e inversiones y el porcentaje de avance físico mensualizado de su PAMA correspondiente al año siguiente.

Artículo 2º.- El cronograma mencionado en el artículo precedente, deberá ser concordante con el PAMA aprobado.

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo estipulado en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución Directoral, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 016-93-EM, 046-93-EM, 09-95-EM y 29-95-EM, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MOGROVEJO CASTILLO
Director General de Asuntos Ambientales